



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 4922015-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 31 DIC 2015

VISTO: el Informe N° 024-2015-GRLL-PRE/PECH-03.JSSR, de fecha 21.12.2015, del Especialista de la División de Saneamiento Físico, Eco. José Saavedra Ramírez, relacionado con la rectificación de un error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 431-2015-GRLL-GOB/PECH, que aprobó la tasación del predio de propiedad del **Sr. Marco Antonio Salazar Alva**; afectado por la ejecución de las obras de la Tercera Etapa del Proyecto CHAVIMOCHIC; en el marco del Decreto Legislativo N° 1192;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 431-2015-GRLL-GOB/PECH, de fecha 10.12.2015, se aprobó el valor de la tasación efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto del predio de 5,398 m², de propiedad del Sr. Marco Antonio Salazar Alva, afectado por la obra "CHAVIMOCHIC III ETAPA"; consignándose sin embargo en el primer resolutivo un área de 5,328.00 m²;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 21.12.2015, el Eco. José Saavedra Ramírez, Especialista de la División de Saneamiento Físico, de la Subgerencia de Gestión de Tierras, informa haber verificado un error material en la Resolución Gerencial 431-2015-GRLL-GOB/PECH, en relación al área materia de afectación;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Rectificación de errores, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Subgerencia de Gestión de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en el Primer Resolutivo de la Resolución Gerencial N° 431-2015-GRLL-GOB/PECH, en relación al área materia de afectación, siendo lo correcto **5,398.00 m²**, y no 5,328.00 m² como erróneamente se consignó.

SEGUNDO.-- Notificar al interesado, y hágase de conocimiento de la Subgerencia de Gestión de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. KENNY E. HEREDIA GARCIA
GERENTE

SISGEDO Doc. N° 02809505
Exp. N° 2401200

